



GADPO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

El Coca, 27 de abril de 2022
Oficio N° MO-P-GADPO-0339-2022

Ingeniero
Edgar Patricio García Albiño
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUSACHA
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y a la vez desearle éxitos en sus delicadas funciones.

En referencia a la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0243-MO-P-GADPO-2022**, de fecha 20 de abril de 2022, la misma que se le notifico personalmente el lunes 25 de abril de 2022, a las 16h53, mediante el cual se resuelve, declarar la terminación unilateral del **CONTRATO N° 02-2019-GAPO-LOSNCP**, del Proceso de Licitación de Obras N° **LIC-GADPO-04-COP-18**, cuyo objeto es la **AMPLIACIÓN Y COLOCACIÓN DE ASFALTO DE VÍA HACIA EL CENTRO TURÍSTICO PETROGLIFOS MILENARIOS EN UNA LONGITUD DE 8.20 KM, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.**

Por lo expuesto, me permito poner en su conocimiento que por un error involuntario, se digito en el encabezado de la Resolución Administrativa la frase; "**ADMINISTRATIVA N° 0243-MO-P-GADPO-2022**", cuando lo correcto es **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0243-MO-P-GADPO-2022**.

Al amparo del artículo 133, del Código Orgánico Administrativo, que en la parte pertinente dice: "*Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero si aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*"

(...)

"La solicitud de aclaración, rectificación o subsanación del acto administrativo, no interrumpe la tramitación del procedimiento, ni los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra la resolución de que se trate"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



MAGALI MARGOTH
ORELLANA
MARQUINEZ

Ing. Magali Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Elaborado por Ketty Ostaiza

063 731 760 / 063 731 761
Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy
prefectura@gporellana.gob.ec
gporellana.gob.ec



RAZÓN: Siento como tal que el jueves 28 de abril de 2022, a las 8H58, se notificó mediante los correos electrónicos: patricio-garcia@hotmail.com y ledexabogado@gmail.com, al Ingeniero Edgar Patricio García Albiño, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUSACHA, el OFICIO N° MO-P-GADPO-0339-2022, de fecha 27 de abril de 2022, con la finalidad de poner en conocimiento que por un error involuntario, se digito en el encabezado de la Resolución Administrativa la frase "ADMINISTRATIVA N° 0243-MO-P-GADPO-2022" cuando lo correcto es RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0243-MO-P-GADPO-2022.- Lo certifico.

Dr. Marco Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

GOB. AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROV. DE ORELLANA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACION.- Siento como tal la (s)... 01,
foja (s) que antecede (n) es (son) fiel copia (s) de
su (s) original (es) que, que reposa (n) en el archivo
de la Institución. 04/05/2022
El Coca.

SECRETARIO GENERAL 5073



Outlook

Buscar

Reunirse ahora



Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar

El explorador admite Outlook.com como controlador de correo electrónico predeterminado. Probar ahora Volver a preguntar más tarde

Carpetas

- Bandeja d... 10
- Correo no d... 2
- Borradores 126
- Elementos en...
- Elementos ... 45
- Archivo
- Notas
- Conversation ...
- DEBERES DE L...
- UNI ESPOCH
- Carpeta nueva

muy buenos dias saludos de parte del GADPO,



ketty ostaiza
Jue 28/4/2022 8:58

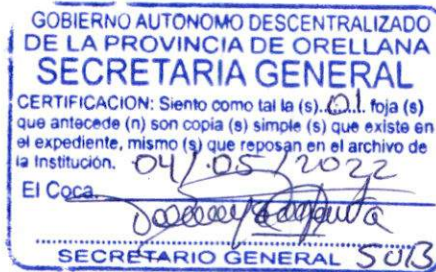
Para: ledexabogado@gmail.com; patricio-garcia@hotmail.com

OFICIO N° 0339 contrato 02-...
464 KB

OFICIO N° 0340 contrato 06-...
462 KB

2 archivos adjuntos (926 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Responder Responder a todos Reenviar



muy buenos dias saludos ... (Sin asunto)